



CAPITULO V

LABORATORIO DE INFORMATICA

Artículo 1. Acerca de la Denominación del Nombre del actual Centro de Cómputo y la Denominación del Nombre y Perfil Académico del responsable en funciones.

Artículo 2. Respecto al Horario y Acceso.

Artículo 3. Sobre la prioridad de los apoyos que el Laboratorio de Informática brinda a la Escuela y el Control de Equipos y Sistemas.

Artículo 4. Relacionado a las responsabilidades y comportamiento del usuario dentro del Laboratorio de Informática.

Artículo 5. En Relación a las responsabilidades y funciones del Coordinador del Laboratorio de Informática.

Artículo 6. Sobre las Sanciones por Faltas al Reglamento.

Artículo 7. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección y/o el Consejo Técnico de la Escuela.

Artículo 1. Acerca de la Denominación del Nombre del actual Centro de Cómputo y la Denominación del Nombre y Perfil Académico del responsable en funciones.

1. El actual Centro de Cómputo se define mejor en términos de **Laboratorio de Informática.**

2. El responsable del Centro de Cómputo se define mejor en términos de **Coordinador del Laboratorio de Informática:**

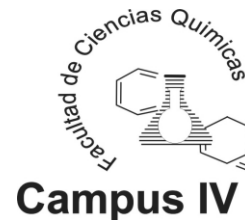
3. El Perfil Académico de la persona que tenga bajo su responsabilidad el Laboratorio de Informática, deberá contar con:

- ❖ Una licenciatura en una de carreras con que cuenta Escuela, o afín a estas.
- ❖ Conocimientos amplios en Computación, como son:

- Conocimientos sobre Equipos Cómputo (Configuraciones, Interfaces, Equipos Periféricos).
- Conocimiento sobre el manejo de una amplia gama de sistemas comerciales (Procesadores de Textos, Hojas Electrónicas de Cálculo, Bases de Datos, Paquetes Estadísticos,



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



Graficadores. Etc.).

- Dominio de más de un Lenguaje de Programación (Lenguajes estructurados, Manejadores de Bases de Datos).

4. En cuanto a las aptitudes del Coordinador del Laboratorio de Informática para el óptimo funcionamiento del mismo, este debe de estar dotado de habilidad, además de tener capacidad de análisis, sentido práctico, iniciativa y criterio.

Artículo 2. Respecto al Horario y Acceso.

1. El Horario de Servicio del Laboratorio de Informática es de: 07:00 Hrs. a 21:00 Hrs.

2. Para tener acceso a las instalaciones!

- 1) Las personas que requieran el servicio del Laboratorio de Informática tendrán que tramitar una credencial que los acreditará como usuarios del mismo, y tendrá vigencia solo durante el semestre en curso.
- 2) El trámite correspondiente para obtener la credencial

de usuario se efectuará al inicio de cada semestre; teniendo que revalidarse cada semestre.

3) Las personas ajenas a esta institución como son egresados, investigadores, tesis, o particulares, también tendrán que tramitar su credencial respectiva para ser usuarios regulares en el Laboratorio de Informática. Pero además, tendrán que realizar una donación en especie según se lo requiera la Dirección de la escuela o la Secretaría Académica.

4) Solamente se permitirá el acceso al Laboratorio a personas que tengan cuando menos conocimientos básicos de computación.

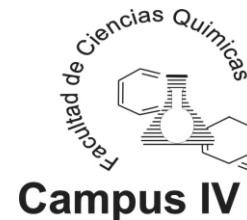
5) Sólo se permitirá el acceso al Laboratorio a los usuarios que porten consigo su credencial actualizada.

6) Una vez que los usuarios se hayan identificado con su credencial, se anotarán en un registro de control, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre
- Hora de Entrada



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



- Actividad
- Número de Máquina
- Sistema Utilizado
- Hora de Salida

Escuela o a la Secretaría Académica para que se autorice y se notifique lo antes posible al coordinador.

3. El préstamo de servicio del Laboratorio de Informática a los usuarios se hará en horarios que no afecten las clases de informática o prácticas de las distintas especialidades.

4. Queda prohibido el acceso al Laboratorio a personas que únicamente vayan a buscar a otra persona, cuando se tenga que hablar con algún usuario, deberá solicitar permiso al Coordinador.

5. Casos especiales.- Habrá ocasiones en que el uso del Laboratorio de Informática se designe a funciones que estén fuera de la actividad cotidiana, y por lo mismo, no contempladas por el Coordinador, en cuyo caso se consideran los siguientes incisos:

- 1) Para hacer uso especial del Laboratorio de Informática, se deberá notificar a la Dirección de la Escuela o a la Secretaría Académica para que se autorice y se notifique lo antes posible al coordinador.
- 2) Las personas que deseen tomar cursos de computación en el Laboratorio de Informática, deberán solicitar a la Dirección de la

Artículo 3. Sobre la prioridad de los apoyos que el Laboratorio de Informática brinda a la Escuela y el Control de Equipos y Sistemas.

1. Prioridad de servicio del Laboratorio de Informática:

- 1º. Asuntos Internos de la Administración de la Escuela (Dirección y Secretaría Académica).
- 2º. Alumnos.
- 3º. Docentes e Investigadores.
- 4º. Personas ajenas a la institución.

2. Para el buen Control de los Equipos, y evitar con esto su rápido deterioro y brindar un servicio homogéneo a los usuarios, se contemplan los siguientes incisos:

- 1) Los equipos del Laboratorio de Informática deberán estar dentro de las instalaciones del Laboratorio.
- 2) El número de horas máximas para uso de equipo por usuario es de **2 horas** por turno.

*En casos especiales en que el usuario requiera



Universidad Autónoma de Chiapas

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS CAMPUS IV



de más tiempo para trabajar, como en el caso de los tesis, será la Dirección de la Escuela o la Secretaría Académica, la que autorice por escrito el incremento de horas-máquina para el usuario, especificando durante que tiempo.

- 3) Los Equipos serán operados por un solo usuario, no pudiendo estar dos o más personas en un mismo Equipo de manera simultánea.
- 4) Para hacer uso de impresora, para impresión de más de 15 hojas, tendrá que ser autorizado por escrito por la Dirección o la Secretaría Académica.

*Para la impresión de tesis, solo se podrán hacer 2 impresiones, siendo la primera el borrador y la segunda la impresión final del trabajo. Las impresiones de tesis tendrán que ser solicitadas por escrito por el director de tesis o asesor interno.

3. Para tener un control de los sistemas existentes en el Laboratorio

de informática y prestar un mejor servicio a los usuarios:

- 1) Los usuarios que quieran trabajar con discos que hayan sido trabajados con equipos ajenos a los del Laboratorio, y quieran trabajar con estos, deberán de notificar al coordinador, para que les sean revisados y vacunados, y así poder usarlos en el Laboratorio de Informática. Esto es con el fin de evitar contaminaciones entre usuarios y evitar el daño a archivos, sistemas y equipos.
- 2) Los usuarios solo podrán hacer uso de los sistemas autorizados por el coordinador. Esto es con el fin de evitar contaminaciones entre usuarios y evitar el daño a archivos, sistemas y equipos.

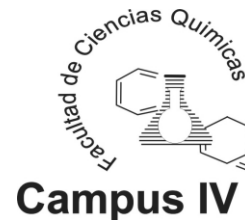
Artículo 4. Relacionado a las responsabilidades y comportamiento del usuario dentro del laboratorio Informática.

Cada usuario deberá apegarse a las indicaciones marcadas en el presente reglamento, y que se indican en los siguientes incisos, sin importar su cargo dentro de la institución.

- I. Portar su credencial actualizada, y traer el material necesario para trabajar en el Laboratorio de Informática, tales como: Diskettes, papel. De no traer estos implementos



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



no podrá trabajarse en el Laboratorio, ya que éste no está obligado a proveerlos bajo ninguna circunstancia.

2. Para ingresar al Laboratorio necesario mostrar su credencial Coordinador y anotarse en el libro de registro.

3. Al iniciar a laborar, el usuario debe revisar que los Equipos funcionen óptimamente. Si se notan fallas o averías en los mismos, deberá notificarse de inmediato al coordinador para que tome las medidas pertinentes. De no notificarse dichas fallas, se responsabilizará de las mismas al usuario que labora en estos equipos.

4. No hacer copias de los sistemas que se encuentran instalados en los discos duros, sin la autorización del coordinador.

5. Conservar en buen estado los equipos y sistemas, así como las instalaciones en general del Laboratorio, para lo cuál es necesario dejar los mismos en las condiciones en que se encontraron al iniciar las labores.

6. El usuario deberá observar un comportamiento adecuado dentro del Laboratorio.

7. No introducir alimentos, ni bebidas al Laboratorio de Informática, para evitar el deterioro de los equipos.

8. Si se pretenden efectuar prácticas en las instalaciones del laboratorio con un grupo de alumnos, el profesor titular de la materia deberá de notificar con tiempo al coordinador, para que este pueda preparar el material necesario que apoye a la práctica. Además el profesor titular de la materia será responsable de lo que acontezca en el lapso de tiempo que dure la práctica dentro de las instalaciones del laboratorio. Esta determinación se hace con la finalidad de prever pérdida de material o incluso daños a sistemas, equipos o instalaciones.

9. El número de alumnos que podrán estar en una práctica, estará supeditado a la capacidad y disponibilidad de Equipos que tenga el Laboratorio.

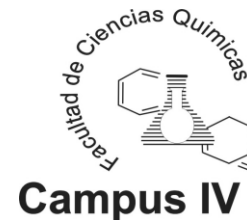
Artículo 5. En relación a las responsabilidades y funciones del Coordinador del Laboratorio de Informática.

El Coordinador del Laboratorio de Informática, depende directamente de la Dirección y la Secretaría Académica de la Escuela. Siendo con estas con las que trabajará de manera inmediata. No pudiendo las Coordinaciones u otras instancias de la Escuela tener injerencia directa sobre el Coordinador y/o el Laboratorio.

I. En relación a las responsabilidades



Universidad Autónoma de Chiapas
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
CAMPUS IV



del Coordinador se contemplan los siguientes incisos:

- 1) Coordinar en base a los objetivos y políticas de la Escuela, las funciones inherentes al laboratorio de Informática.
- 2) Planear, coordinar y controlar a nivel genérico, las actividades del Laboratorio de Informática, asegurando un servicio eficiente a los usuarios.
- 3) Tener a su cargo las instalaciones, los equipos y sistemas del Laboratorio de Informática. Procurando la evaluación, revisión y mantenimiento de los equipos de cómputo, para garantizar su permanente funcionamiento.
- 4) Administrar los recursos internos del Laboratorio para la optimización de las funciones del mismo.
- 5) Acordar con los jefes o Funcionarios superiores respecto a las necesidades del Laboratorio de Informática, a corto, mediano y largo plazo, en función a los planes y programas de la escuela.
- 6) El Coordinador tiene la responsabilidad de estar actualizando de manera

periódica, bien sea de manera semestral o anual, a través de cursos y con el apoyo de la Dirección de la Escuela. Esto es con el fin de estar lo más actualizado posible en computación y/o informática, y así poder brindar un mejor apoyo y servicio a la Escuela. Ya que en la Escuela por su misma naturaleza requiere estar actualizándose constantemente en lo que a Ciencia y Tecnología se refiere y, siendo la computación hoy en día pilar de éstas, la Escuela no puede quedarse al margen de estos procesos evolutivos.

7) Procurar la actualización del Laboratorio de Informática en materia de sistemas, Equipo y Tecnología, con el apoyo de la Dirección de la Escuela.

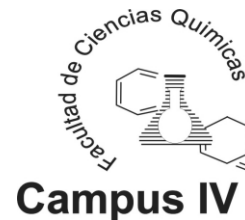
2. En relación a las funciones del coordinador se contemplan los siguientes incisos:

- 1) Su principal función es la de brindar apoyo a la Escuela y en especial a la Dirección de la misma.
- 2) Asesorar a los usuarios en el mejor de los paquetes con que cuenta la Escuela. No estando obligado a enseñar o asesorar sobre sistemas que



Universidad Autónoma de Chiapas

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS CAMPUS IV



no son del Laboratorio, ni de realizar el trabajo del usuario.

3) Una de las principales funciones del coordinador es la constante Investigación y cuando el caso lo requiera el Desarrollo de sistemas de aplicación, para la solución de problemas que en la Escuela se presenten, cuidando obtener el mayor grado de compatibilidad con otras computadoras que puedan servir de apoyo.

4) Establecer con el apoyo de la Dirección de la Escuela los medios necesarios de Respaldo y Protección de la información de la administración de la Escuela que se procese en el Laboratorio de Informática.

5) Cuando la Dirección Académica lo solicite cursos de computación tópicos.

o Secretaría se impartirán sobre diversos

6) Prever los cambios necesarios en la configuración de los equipos electrónicos de cómputo y los sistemas de procesamiento de datos a fin de mantener actualizada la Escuela, de acuerdo con sus requerimientos futuros.

Artículo 6. Sobre las Sanciones por Faltas al Reglamento.

1. La primera vez que el usuario cometa una falta al Reglamento, se le sancionará con la suspensión del servicio por una semana a partir de la fecha en que ocurra la falta. Notificando por escrito el Coordinador a la Secretaría Académica, y para continuar el servicio al usuario deberá autorizarlo la Secretaría Académica por escrito una vez que haya concluido la sanción.

2. De incidir el usuario en una segunda ocasión a una falta al Reglamento se le sancionará con la suspensión del servicio durante un semestre a partir de la fecha en que ocurra la falta, notificando por escrito el Coordinador a la Secretaría Académica, y para continuar el servicio al usuario deberá autorizarlo la Secretaría Académica por escrito una vez que haya concluido la sanción.

3. De incidir el usuario en una tercera ocasión a una falta al Reglamento se le sancionará con la suspensión del servicio de manera definitiva e irrevocable. Notificando por escrito el Coordinador a la Secretaría Académica.

Artículo 7. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección y/o el Consejo Técnico de la Escuela.

H. Consejo Técnico. Junio de 1995.